

2720

RESOLUCION N° 743 -82-CPT

Trujillo; 16 de Agosto de 1982.

VISTOS:

El Oficio N° 117-82 de fecha 10 de mayo de 1,982, en el que la Municipalidad del distrito de Laredo, solicita la aprobación del Estudio del Esquema de Expansión Urbana del Centro Poblado de Laredo, distrito del mismo nombre, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 051 y su Reglamento aprobado por D.S. 026-81-VI del 25 de setiembre de 1,981, es competencia de las Municipalidades Provinciales en coordinación con sus similares distritales, planificar el desarrollo y expansión urbana de los asentamientos humanos, así como la formulación y ejecución de los planos para el acondicionamiento de los Centros Poblados tanto en el ámbito urbano como rural de su jurisdicción en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Urbano;

Que, en el Esquema Director de Trujillo aprobado por Resolución Suprema N° 060-79-70-3500, de fecha 15 de febrero de 1,979 se considera como uno de los Estudios Específicos Complementarios al Diagnóstico Situacional de Trujillo para la formulación del Plan regulador la elaboración del estudio correspondiente a la expansión urbana de Laredo;

Que, el estudio elaborado por la Ex-Dirección de Asentamientos Humanos de Vivienda del ORDILIB, reúne los requisitos técnicos previstos en el Reglamento Nacional de Construcciones aprobado por D.S. 063-70-VI, de fecha 15 de diciembre de 1,970, habiéndose concretado en coordinación con el municipio distrital de Laredo, merced al convenio suscrito con la Ex-Dirección Regional de Vivienda de fecha 25 de mayo de 1,979;

Que, es procedente aceptar las observaciones y medidas correctivas formuladas por la Comisión Multisectorial encargada de la coordinación del Estudio, sustentadas en el Acta de fecha 23 de julio de 1,982, por estar sujeta al Art. 21° del Decreto Supremo 026-81-VI del 25 de setiembre de 1,981;

Estando a lo informado por la Dirección de Planificación Urbana y Asentamientos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Municipal N° 586-82-CPT, de fecha 30 de junio de 1,982, por acuerdo adoptado en sesión de Concejo; de 12 del mes en curso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébase el Esquema de Expansión Urbana de Laredo, distrito del mismo nombre, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, conforme a su correspondiente Memoria de Los Planos siguientes:

I.- EXPEDIENTE URBANO:

N° 219-7910-a1 Evaluación de la Estructura Urbana	1	:	5,000
219-7910-a2 Evaluación de la Estructura Urbana	1	:	5,000

Concejo Provincial de Trujillo
DIRECCION
Urbana y Asentamientos

219-7910-2	Usos del suelo	1	:	2,000
219-7910-3	Altura de edificación y vías	1	:	2,000
219-7910-4	Materiales de construcción	1	:	2,000
219-7910-5	Estado de la construcción	1	:	2,000
219-7910-6	Etapa de la construcción	1	:	2,000
219-7910-7	Red de agua existente	1	:	2,000
219-7910-8	Red de drenaje existente	1	:	2,000
219-7910-9	Red de electricidad	1	:	2,000
219-7910-0	Régimen de tenencia	1	:	2,000

II- INGENIERIA

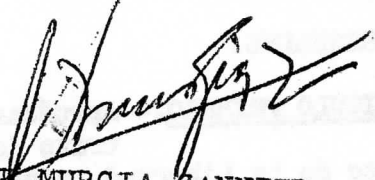
219-7910-1	Áreas potenciales de Exp. Urb.	1	:	10,000
219-7910-2	Sectorización de la Estructura Urb.	1	:	10,000
219-7910-3	Sanificación generalizada	1	:	10,000
219-7910-4	Equipa Vial General	1	:	10,000
219-7910-5	Áreas de tratamiento	1	:	2,000
219-7910-6	Sanificación a 1990	1	:	2,000
219-7910-7	Vías	1	:	2,000

Concejo Provincial de Trujillo
 DIRECCION
 Urbana y Asentamientos Humanos

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Equipa regula el desarrollo urbano de Laredo bajo un nuevo proceso de evaluación, el cual que se dará por objeto de reajustes y/o modificaciones a ser propuestas en el plazo de dos (02) años de su aprobación, y dentro de las previsiones que establece el Plan Regulador de Trujillo (zona - Insular de Trujillo), por ser el Centro Político de Laredo, parte conformante del Área Metropolitana Urbana (zona - Integrada de Trujillo).

ARTICULO TERCERO. - El Concejo Municipal de Laredo, bajo la supervisión del Concejo Provincial de Trujillo, a través de la Dirección de Planificación Urbana y Asentamientos Humanos, y la asesoría de la Dirección del Sector Vivienda, como órgano de apoyo técnico, ajustará sus acciones en relación con el Estudio Urbano aprobado, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRADO, COPIADO Y CANCELADO. y vuelva a la Dirección de Planificación Urbana y Asentamientos Humanos para los fines consiguientes.



JOSE MURGIA ZANNIER
 REGIDOR ENCARGADO DE LA ALCALDIA

CCD./Fra.
 cc: Concejo Distrital de Laredo
 CAP LAREDO LIMA N° 16
 Dir. Control Urbano
 Div. Asesoría Legal
 DPMUH

